



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 JUL 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.908/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503/07 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACION se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 5° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE se cuenta con el personal necesario para tal efecto;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia, según el siguiente detalle:

DIRECCION DE ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Sra. Andrea PAICE o representante del Area a quien designe.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Titular: Patricia ZAPATA – Suplente MSc. Amanda MANERO.

CLAUSTRO DEL CUERPO DE ADMINISTRACION Y APOYO

Titular: Sr. Daniel Martín RIOS – Suplente: Sra. Mónica REYES

CLAUSTRO DE ALUMNOS

Titular: Sr. Lisandro VAZQUEZ – Suplente: Sr. Cristian CANAVIRE

CENTRO DE ESTUDIANTES

Sr. Ariel CARCAMO o representante del Area a quien designe.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION N°

3

2008

Juan Carlos Banamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.C